

Cortazar, Guanajuato, a 29 de junio del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900018826

**SOLICITANTE
PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y por este medio de respuesta, quien suscribe, el **Lic. Abrahamm Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900018826.

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, se analizó la totalidad de la información proporcionada, por lo cual, se hizo requerimiento de su petición a la siguiente dependencia: **OFICIALIA MAYOR**, siendo la área competente para tener datos o conocimiento de esta información, otorgando la siguiente respuesta:

"...El proceso de capacitación consiste en primer lugar en conocer las necesidades del personal que conforma cada uno de los Departamentos, así como sus habilidades y competencias, posteriormente, toman la capacitación requerida, esto con la finalidad de aumentar la productividad en su desempeño y lograr las metas establecidas; se hace de su conocimiento que TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS SON CAPACITADOS CONTINUAMENTE, durante su estancia laboral.

Las capacitaciones que han tomado son las siguientes:

- 1. Primeros pasos para una gestión documental eficiente.**
- 2. Gestión de correspondencia y archivos de trámite.**
- 3. Gestión de archivos de concentración.**
- 4. Metodología para la generación o actualización de ICCA.**
- 5. Preservación de la memoria institucional,**
- 6. Sistemas de información gráfica aplicados a la conformación y administración de la cartografía catastral municipal.**
- 7. Manual de indicadores.**
- 8. Manual de operaciones.**
- 9. Programa de capacitación, control interno.**
- 10. Lenguaje de señas.**



11. Servidores de alto impacto.
12. Personas con discapacidad.
13. Red estatal de municipios por los derechos humanos.
14. Elaboración e implementación del protocolo municipal para prevenir y atender la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual.
15. Seguridad pública con perspectiva de género.
16. Derecho a la manifestación pública.
17. Clasificación de información y prueba de daño.
18. Prevención de maltrato animal.
19. Versiones públicas y test data.
20. Medidas preventivas de enfermedades de transmisión por vector.
21. Modelo de ordenamiento sustentable del territorio para la actualización del PEDUOET 2025
22. Oportunidades la acción internacional de los gobiernos locales.
23. Diseño de indicadores para la evaluación municipal.
24. Heridas de la infancia.
25. Bitácora electrónica y bitácora convencional.
26. Estrategia integral de alimentación, asistencia social y desarrollo comunitario.
27. Derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito.
28. Valoración de red familiar con perspectiva de psicología.
29. Valoración de red familiar con perspectiva de trabajo social.
30. Solicitud de medidas urgentes de protección.
31. Juicios de pérdida de patria potestad.
32. Seguimientos post adoptivos.
33. Acogimiento familiar.
34. Mejor servidor público.
35. Todas las personas, todos sus derechos.
36. Reconocimiento de NNA'S como titulares de derecho.
37. Consulta a personas con discapacidad y organizaciones que las representan.
38. Gestiones de trabajo.
39. Oportunidades en la acción internacional de los gobiernos locales.
40. Procesos de certificación de municipios saludables.
41. Conservación, preservación y restauración de documentos.
42. Fichas técnicas de valoración documental,
43. Salvavidas para mujeres autónomas.
44. Diagnóstico para identificar las necesidades de los espacios.
45. Elaboración del informe del programa anual archivístico.

46. Acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias sanitarias.

47. Democracia incluyente y con derechos: hacia una participación sin barreras.

48. Estándar de competencia 1542: búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas.

49. Alcance y atribuciones de las coordinaciones municipales de protección civil en las actividades de venta, almacenamiento, consumo, fabricación y transporte de artificios pirotécnicos..." (SIC).

Complementando tu petición, se te informa que la información de los nombres de los servidores públicos ya se encuentra publicada para el público en general en un sitio web oficial, siendo este la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), esto es válido y aplicable para este tipo de respuestas que se derivan del proceso de búsqueda de datos de una solicitud de información, según lo fundamentado en el artículo 92, artículo 26 fracción VIII y el CRITERIO DE INTERPRETACION DEL INAI 3/17, en el cual se tiene que cumplir con la obligación dictaminada en dicho artículo de publicar la plantilla del personal, que es, la misma que contiene todos los nombres de los servidores públicos de esta administración, lo cual, complementa la respuesta de la OFICIALIA MAYOR, la cual afirma que todos los servidores públicos recibieron capacitación, de aquí obtienes el listado, siendo ya, información pública que se comparte con todos los ciudadanos y de fácil acceso para quien desee consultarla, a la vez, que se complementa con el CRITERIO DE INTERPRETACION DEL INAI 3/17 que no obliga a crear una respuesta especial si ya está generada y publicada en un sitio web.

ANEXO GUIA DE CONSULTA:

Pasos para consultar la información de los formatos en Excel:

1. Ingresar a la PNT.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

2. Selecciona el apartado de Información Pública:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

3. En este apartado puedes acceder a la información que peticionas, seleccionando el artículo que se menciona anteriormente donde se establece la obligación del cumplimiento de dichos formatos en la PNT.

FUNDAMENTACION:

LTAIPG

Obligaciones de transparencia comunes

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

Disponible al público

Artículo 92. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

CRITERIOS DE INTERPRETACION DEL INAI:

***Criterio 3/17** No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información.

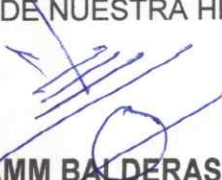
La información se proporciona en cuanto a nuestros archivos se tiene contemplada

"2026: Año de Margarita Maza"

para agilizar su máxima difusión, además, de que no existe obligación de generar un documento ad-hoc, la información es proporcionada con lo que requiere saber el solicitante. No se está vulnerando ningún principio, porque se está exponiendo la información tal cual se tiene capturada en unos formados ya homologados y normados por una ley, siendo la LTAIPG y la LGTAIP. La Ley expone que si la información ya se encuentra publicada en ese tenor, así mismo, puede ser proporciona al solicitante sin incumplir alguna falta o principio. La ley está para hacerla valida y aplicable cuando el caso así lo amerite y sea pertinente, por lo que este sujeto obligado, proporciona lo peticionado por el solicitante, brindando links disponibles para su consulta de la administración centralizada y descentralizada, en cuanto a la disponibilidad en la que la información es encontrada y proporcionada.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 4, 7, 8, 16, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 39 fracción I a la XII, 40, 41, y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"


LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

